

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cuarenta minutos del día DOS DE AGOSTO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D<sup>a</sup>. Davinia Valdés del Moral

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino.

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

**ORDINARIA**

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cinco) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2018 (ordinaria).

## PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local (cinco miembros asistentes) toma conocimiento de la sentencia de Procedimiento Abreviado 100/2018 de D. M.Á.P. G. El objeto del procedimiento es una multa de tráfico por importe de 200€ por estacionar sobre la acera.

Se desestima el recurso interpuesto.

2.2.- La Junta de Gobierno Local (cinco miembros asistentes) toma conocimiento del comunicado de la Delegación Municipal de Fiestas para las Fiestas del Moscatel, siendo el exaltador de la edición XLVIII D. José Pinto Quintana.

Actividades previstas con motivo de las fiestas:

Domingo, 12 de agosto.

Colegio Virgen de Regla. 22:00 horas. Comparsa de Martínez Ares y Chirigota del Selu.

Lunes, 13 de agosto.

Plaza de Andalucía. 22:00 horas. Exaltación al vino Moscatel.

Martes, 14 de agosto.

Colegio Virgen de Regla. 22:00 horas. Actuación de Paco Candela.

Miércoles, 15 de agosto.

Colegio Virgen de Regla. 22:00 horas. Actuación de los Morancos.

Jueves, 14 de agosto

Calle Víctor Pradera (Plaza de Abastos). 2030 horas. Teatro Infantil.

2.3 -La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad (cinco miembros asistentes) mostrar su más sentido pesar por los siguientes fallecimientos:

-D. M. R. D. falleció el 27/07/2018 empleado público de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, adscrito al Departamento de Playas, la Junta de Gobierno Local acuerda mostrar su más sentido pésame a sus familiares. Acordando su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita dicho pésame.

-D. F. M.-A. N. 29/07/2018 y de D. F.M.-A. O.30/07/2018 siendo padre y hermano del Empleado público D. A. M.A. O. empleado público del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y a D<sup>a</sup> D. M.-A.N., empleada pública del Ilmo. Ayto. Chipiona siendo hermana y tía de los fallecidos. La Junta de Gobierno Local acuerda mostrar su más sentido pésame a sus familiares. Acordando su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita dicho pésame.

2.4- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (cinco miembros presentes) transmitir las siguientes felicitaciones:

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

- A los agentes de la Policía Local nº 10798 y nº 10781, la felicitación de un ciudadano D. M. G.T., que con registro entrada nº 931/18 y de fecha 23/07/2018 adjunto un escrito agradeciendo el trato profesional y humano que recibió de los dos agentes anteriormente mencionados.

- Al chipionero D. A. G. R. tras haber logrado el segundo puesto en el concurso de guitarra, el primer Festival Internacional de la Guitarra Flamenca que se ha celebrado en Jerez del 20 al 21 de julio del presente año.

-Al chipionero D. A. D. M., por la clasificación para representar a España en el campeonato de Europa sub25 de Hípica.

Acordando su remisión al Departamento de de Alcaldía para que remita dichas felicitaciones.

**PUNTO 3.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE BBVA COMO ENTIDAD  
COLABORADORA DE RECAUDACIÓN DEL ILMO. AYTO. DE CHIPIONA (T)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables conjuntos de la Tesorera y el Interventor, de fecha 22/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud presentada por D. A. R. M.con DNI 28.749.986-D en fecha 21/06/2018 (RME 2018/7725) en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A para su autorización como entidad colaboradora de recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, A-48265169 como entidad colaboradora de recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona respecto a la recaudación de aquellos recursos que no han sido delegados a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud de convenio en materia tributaria y sancionadora suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona en fecha 20 de febrero de 2013, y con las condiciones de prestación del servicio del Reglamento General de Recaudación.

Para el registro y anotación de las transacciones que se efectúen, la Entidad colaboradora procederá a abrir una cuenta corriente con la denominación “Cuenta restringida de colaboración en la recaudación del Ayuntamiento de Chipiona”. En dicha cuenta se abonarán los cobros que se realicen y se cargará por el traspaso de la recaudación a la cuenta operativa con IBAN ES2901827557890200110242, de titularidad municipal.

De forma subsiguiente a esta AUTORIZACIÓN, por BBVA y el Ayuntamiento habrá de suscribirse acuerdo relativo al cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/C, que incluya el siguiente tenor literal:

"Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar la totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud de la autorización de BBVA como entidad colaboradora por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Esta autorización tiene por objeto permitir a BBVA colaborar en la recaudación que se lleva a cabo por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de sus recursos, cuya recaudación no ha sido delegada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en los términos del Reglamento General de Recaudación, y la finalidad es la colaboración en la gestión de dichos recursos ".

TERCERO.- DAR TRASLADO al interesado en el procedimiento, a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal."

### PUNTO 3.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CAIXABANK COMO ENTIDAD COLABORADORA DE RECAUDACIÓN DEL ILMO. AYTO. DE CHIPIONA (T)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables conjuntos de la Tesorera y el Interventor, de fecha 22/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud presentada en fecha 08/04/2018 y RME número 5268/2018. por D. J. M. L. L. (NIF 52338184M) en representación de CAIXABANK, S.A. (A-08-663619) para su autorización como entidad colaboradora de recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a CAIXABANK, S.A. (A-08-663619) como entidad colaboradora de recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona respecto a la recaudación de aquellos recursos que no han sido delegados a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud de convenio en materia tributaria y sancionadora suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona en fecha 20 de febrero de 2013, y con las condiciones de prestación del servicio del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- SUSCRIBIR el modelo de convenio de colaboración propuesto por CAIXABANK,S.A. (A-08-663619) en fecha 31/07/2018 y RME número 2018/1002 a efectos de instrumentalizar la relación entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y CAIXABANK,S.A. como entidad colaboradora de recaudación.

CUARTO.- DAR TRASLADO al interesado en el procedimiento, a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal."

### PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

PARA AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PATIO CULTURAL "SAN LUIS", A LA PEÑA CULTURAL-FLAMENCA DE CHIPIONA "JOSÉ MERCÉ", EL SÁBADO, 25 DE AGOSTO DE 2018, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FINAL DEL VIII CONCURSO DE FANDANGOS "CIUDAD DE CHIPIONA" (CU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables del Jefe de Área de fecha 27/07/2018 y del Técnico de Gestión Cultural de fecha 30/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones municipales Patio Cultural "San Luis", para la celebración de la Final del VIII Concurso de Fandangos "Ciudad de Chipiona", el sábado, 25 de agosto de 2018, condicionada a la obtención de la consiguiente licencia de actividad de Espectáculos Públicos Ocasionales y Extraordinarios (EPOE).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio de Utilización de las instalaciones municipales Patio Cultural "San Luis", para la celebración de la Final del VIII Concurso de Fandangos "Ciudad de Chipiona", entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y D. Antonio Yerga Molina.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Licencia de Aperturas a los efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA PLAYA DE COSTA BALLENA EN EL T.M. DE CHIPIONA. (P)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la asesora jurídica y del Arquitecto Técnico, ambos de fecha 17/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar que se solicite autorización para la instalación de un chiringuito para prestar servicios en la playa de Costa Ballena en el T.M. de Chipiona.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo para que se estudie su viabilidad.

TERCERO.- Elevar el citado proyecto a la Consejería de Medio Ambiente y a la Demarcación de Costas, para su tramitación y cuantas gestiones sean necesarias que permitan la construcción de dichas instalaciones.

CUARTO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para llevar a cabo cuantas gestiones

se estime conveniente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Demarcación de Costas."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS EN C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 72 (6.770/18)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica, de fecha 26/07/2018 y del Arquitecto Técnico, de fecha 18/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. G. M. B., para la edificación destinada a EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, Nº 72.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, advirtiéndole que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA RURAL AISLADA EN CAMINO ALCORNOCAL- PAGO LOMA BAJA, POLÍGONO 5, PARCELA 54 (14.311/17)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha, 19/07/2018 y del Arquitecto Técnico, de fecha 25/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. C.A. L., para la edificación destinada a VIVIENDA RURAL AISLADA en CAMINO ALCORNOCAL – PAGO LOMA BAJA, POLÍGONO 5, PARCELA 54.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, advirtiéndole que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**PUNTO OCATVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE JIMÉNEZ DE QUESADA Nº 1-3 (5822/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica, de fecha 27/07/2018 y del Arquitecto Municipal, de fecha 26/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

- a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y

día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	39.091,50 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.368,20 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	977,28 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA EN AMPLIACIÓN VERTICAL EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO Nº 27 (14.245/2017)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 24/07/2018 y del Arquitecto Municipal, de fecha 23/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- **A LA LICENCIA**

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- **A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

a) **Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) **Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 62.136,36 €  
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.174,77 €  
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.553,41 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN CALLE MERO N° 35 (8805/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 24/07/2018 y del Arquitecto Municipal, de fecha 23/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" PRIMERO.- CONCEDER Licencia Urbanística a la empresa PROMERO 3V, S.L., para Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de tres viviendas unifamiliares entre medianeras en calle Mero nº 35.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN PARA TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS CONSTRUIDAS EN CALLE MERO N°35 (7820/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 24/07/2018 y del Arquitecto Municipal, de fecha 24/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación la empresa PROMERO 3V, S.L. para tres viviendas unifamiliares entre medianeras construidas en calle Mero nº 35 . Referencia catastral: 9181239QA2698A0001YW.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE TREBUJENA N° 5 (2184/2018)(OU)

"La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 23/07/2018 y del Arquitecto municipal, de fecha 23/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D. Á. R. M. para Ampliación de Vivienda Unifamiliar Pareada en calle Trebujena n° 5.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA UTILIZACIÓN PARA TRASTERO ENTRE MEDIANERAS CONSTRUIDO EN CALLE CANARIO N° 12 (5986/2018) (OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 24/07/2018 y del Arquitecto municipal, de fecha 10/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.-CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a D. A .M .B.V. para trastero entre medianeras construido en calle Canario n° 12. Ref. Catastral: 9787406QA2698H0002AB.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN AVDA. DEL FARO N° 27 (3943/2018)(OU)

"La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 05/06/2018 y del Arquitecto municipal, de fecha 30/04/2018 que obran en el expediente, acordó

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER a D<sup>a</sup> L.A. E. licencia urbanística de demolición para vivienda unifamiliar situada en Avda. del Faro n<sup>o</sup> 27. Ref. Catastral: 8790115QA2689B0001HQ.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES  
Plazo de interrupción obra: UN MES  
Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No Hubo

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS

U.16.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA 18 VIVIENDAS, GARAJES Y URBANIZACIÓN EXTERIOR CORRESPONDIENTE AL BLOQUE 6 Y 2<sup>a</sup> FASE DEL CONJUNTO DE 142 VIVIENDAS (1<sup>a</sup> Y 2<sup>a</sup> FASE), CONSTRUIDAS EN CALLE MOZART N<sup>o</sup>2 (PARCELA CO-6) COSTA BALLENA (8405/2018) (OU).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obra en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/08/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 24/07/2018 la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a la empresa SEINSA C.B. para 18 viviendas, garajes y urbanización exterior correspondiente al bloque 6 de la 2<sup>a</sup> fase del conjunto de 142 viviendas (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> fase), construidas en calle Mozart n<sup>o</sup> 2 (parcela CO-6) de Costa Ballena. Referencia catastral: 104603QA3604E.

SEGUNDO.- Comunicar a la empresa que el Ayuntamiento procederá a comprobar el coste real y efectivo de las obras, y a la vista del resultado de dicha comprobación

practicará la liquidación definitiva que proceda con deducción de lo ingresado en provisional.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

U.16.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA MODIFICACIÓN, REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DEL PUNTO U.13.2 DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APROBABA EL PROYECTO "REURBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI, A CALLE LARGA) ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL 2017.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable que obra en el expediente de la Arquitecto Municipal de fecha 01/08/2018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"Primero.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2018, en el punto U.13.2, donde quedaba reflejado el plazo de ejecución de las obras de 6 meses, debiendo figurar como nuevo plazo de ejecución 4 meses, en base al informe técnico antes aludido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio, al de Intervención y Urbanismo, así como a la Excma. Diputación de Cádiz, al los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL